



ILUSTRE AYUNTAMIENTO

DE
QUESADA
(Jaén)

PLAN DE APOYO A EMPRESARIOS AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2.018

Ante una situación de crisis económica que estamos padeciendo desde hace tantos años, con altas tasas de paro, con un sistema financiero que ha cortado la financiación a las pequeñas y medianas empresas generadoras netas de empleo, cuando nuestros desempleados/as tienen que emigrar a otros países porque aquí no encuentran trabajo ni oportunidades laborales donde poder desarrollarse como persona y como ciudadano, nos encontramos con que nuestros desempleados/as son los que más están sufriendo todas estas consecuencias.

Ante esta situación de emergencia y cargada de complejidad, se requiere una respuesta conjunta y contundente de todos los poderes públicos y privados, cuyo primer objetivo debiera ser el de reducir las altas tasas de desempleo que estamos sufriendo.

Como consecución de la aprobación del presupuesto general del año 2018, el pasado 4 de junio de 2.018, se ha podido destinar recursos propios suficientes para dotar a este plan de presupuesto específico y poder, por tanto, aprobarlo en Pleno. Es por ello que el Ayuntamiento de Quesada pretende minimizar el problema llevando a cabo la ejecución de una serie de líneas de actuación cuyo objetivo sea la de reducir de forma drástica el número de desempleados/as de nuestra localidad, así como mejorar su cualificación con esta perspectiva.

El Plan de Apoyo a Empresarios con Contrataciones 2018 se va a desarrollar en la realización de una medida de actuación estratégica cuyo objetivo será la de ayudar al empresario con los mecanismos necesarios para cambiar la situación de desempleados ayudando en la contratación. Con la consecución de este plan lo que se pretende es mejorar la situación de los/as desempleados/as para su acceso al mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad, y al empresariado con apoyo institucional y financiero.

Bases reguladoras

Art. 1.- Objeto

Con la puesta en marcha del Plan de Apoyo a Empresarios con Contrataciones 2018 de Quesada, se pretende lograr que todo empresario sea ayudado a realizar contrataciones a personas que se encuentren en situación de desempleo, con el respaldo del Ayuntamiento, para que accedan en las mejores condiciones al mercado laboral. Para ello, el

Código Seguro de Verificación	IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Fecha	21/06/2018 08:40:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL VALLEJO LASO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Página	1/14



Ayuntamiento, viene a desarrollar el Plan de Apoyo a Empresarios con Contrataciones 2018.

Ayuda empresarios que contraten a trabajadores desempleados - Incentivos a la contratación tanto a Jornada Completa como a Media Jornada durante un año.

Art. 2.- Beneficiarios

El Plan de Apoyo a Empresarios con Contrataciones 2018, está destinado a todos aquellos empresarios con domicilio fiscal en Quesada y a los desempleados/as que estén empadronados/as en Quesada.

Art. 3.- Finalidad

Mejorar la empleabilidad, incentivando la contratación a tiempo completo o tiempo parcial por parte de empresas de Quesada.

Art. 4.- Ámbito de aplicación

La concesión de las subvenciones contenidas en estas bases abarcará a todas aquellas contrataciones subvencionables producidas entre los días 01/Enero/2018 a 28/Diciembre/2018, ambos inclusive. La presente convocatoria de ayudas permanecerá abierta de forma permanente, por lo tanto, durante el presente año natural.

La concesión de dichas subvenciones se llevará a cabo hasta que se agote la cuantía económica consignada en la convocatoria, sin perjuicio de que por parte de la Alcaldía pueda destinar fondos de otros planes de empleo, si los hubiese como remanentes, a fin de agotar el presupuesto total de dichos planes.

Los proyectos presentados serán tramitados conforme vayan entrando en el registro de entrada y su aprobación, si procede, se llevará a cabo en las distintas Juntas de Gobierno Local que se celebren.

Art. 5.- Exclusiones

Quedan excluidos de la ayuda que se establece en la presente convocatoria, en relación al Plan de Apoyo a Empresarios con Contrataciones 2018:

1. No se admitirán como tipo de contrato, el de formación.
2. La existencia entre el empleador y la persona contratada, relación de parentesco: consanguinidad o afinidad, hasta 2º grado inclusive.
3. El/la solicitante o su cónyuge no debe de haber sido beneficiario/a, en los últimos 4 años, de otra ayuda o subvención para el mismo establecimiento o negocio o hayan estado dados de alta en su declaración censal en el mismo grupo del IAE. Dicho plazo se tomará desde la fecha de resolución del órgano competente que haya concedido la subvención en años precedentes.
4. Autónomos que se hagan cargo del negocio y contraten en ellos, ya sea en régimen general o como colaborador, a su anterior titular, siempre y cuando haya relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta 2º grado, o no habiéndolo, tengan hijos en común. Salvo que el anterior titular

Código Seguro de Verificación	IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Fecha	21/06/2018 08:40:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL VALLEJO LASO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Página	2/14



lo haya dejado por jubilación, incapacidad, o colocación de contrato superior a un mes.

5. Sólo se dará un incentivo por proyecto/establecimiento.

6. Cuando la contratación de un trabajador/a se lleve a cabo con bajas y altas entre empresas en las que los socios tengan el control efectivo de las mismas.

Art. 6.- Régimen de concesión

En el Plan de Apoyo a Empresarios con Contrataciones 2018, el procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia no competitiva hasta agotar el crédito presupuestado para cada medida, teniendo como único orden de prelación la fecha de presentación de solicitudes.

Si agotados los plazos, no se cubren las subvenciones, bien porque no se hayan solicitado, bien porque se haya renunciado o bien porque no se cumpla con los requisitos exigidos, la Alcaldía podrá destinar la cuantía de la misma a otra medida o línea diferentes y otros planes de empleo, a fin de agotar el presupuesto.

Art. 7.- Importe y compatibilidad de las subvenciones

Los importes por beneficiario/a y ayuda serán los siguientes:

MEDIDA O ACTUACION	Nº DE AYUDAS	IMPORTE DE LA AYUDA
El Plan de Apoyo a Empresarios con Contrataciones 2018	Dependiendo del contrato realizado	2.500 € Contrato Jornada Completa
		1.250 € Contrato Media Jornada

Estas subvenciones serán incompatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se puedan conceder a los beneficiarios procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, provinciales, regionales, nacionales o de la Unión Europea o cualquier otro organismo internacional, que hubiesen sido obtenidas para la misma finalidad objeto de la presente subvención, teniendo en cuenta que esta subvención se podrá resolver tanto para explotación como para inversión en capital.

Art. 8.- Presupuesto

El presupuesto total de este Plan es de 20.000 €.

Art. 9.- Financiación

La aplicación de estas medidas se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria e importe que se detalla a continuación, no pudiendo concederse más por encima del límite fijado para esta convocatoria.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CONSIGNACION DESTINADA
150-780.05	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL 2.018	60.000 €

Código Seguro de Verificación	IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Fecha	21/06/2018 08:40:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL VALLEJO LASO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Página	3/14



Art. 10.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario

Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

Como requisitos genéricos, se determinan los establecidos en el artículo 2.

Como requisitos específicos, se establecen los siguientes:

Pequeñas y medianas empresas, así como negocios que soliciten una ayuda dentro de este Plan de Apoyo a Empresarios con Contrataciones, y pretendan realizar un contrato. Requisitos:

- El empleador/a esté empadronado en Quesada, con 12 meses de antigüedad, a fecha de inicio del plazo de presentación de las solicitudes.
- La empresa o comercio debe tener sede física y fiscal en Peal de Becerro.
- Estar en alta en el Censo de Obligados Tributarios y en el I.A.E. correspondiente
- Contratar a el/la trabajador/a tiempo completo o a tiempo parcial.
- El/la trabajador/a contratado/a esté empadronado en Quesada, con 12 meses de antigüedad, a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Art. 11.- Solicitud y documentación a presentar y criterios de baremación, para medidas con dotación-incentivo económico.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, debidamente suscrita por el beneficiario o por su representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, y dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

2.- En caso de se hayan presentado solicitudes de forma telemática, deberá comunicarlo por FAX (953733707) el mismo día que se haya presentado, a fin de contabilizar esa entrada en el registro.

3.- La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente al Ayuntamiento para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de carácter personal.

4.- Las solicitudes habrán de aportar de modo general:

a) Solicitud debidamente cumplimentada.

b) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario:

- Certificado correspondiente de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social.

- Declaración responsable de cumplir con el resto de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Copia del NIF o CIF o documento similar, según proceda identificativo de la personalidad del solicitante.

Código Seguro de Verificación	IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Fecha	21/06/2018 08:40:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL VALLEJO LASO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Página	4/14



d) Certificado de empadronamiento del solicitante y/o representante legal. De forma específica, se requiere la siguiente documentación:

Empresarios, empresas que contraten a un desempleado

- Copia del documento que acredite el domicilio social de la empresa.
- Informe de períodos de inscripción como demandante de empleo de el/la trabajador/a a contratar, expedido por el Servicio Andaluz de Empleo.
- Certificado vida laboral de el/la trabajador/a a contratar.
- Certificado de empadronamiento de el/la trabajador/a a contratar.
- Certificado vida laboral de la empresa de los últimos 18 meses.
- Compromiso de la Pyme de dar de alta y de contratar al trabajador presentando el contrato correspondiente en el momento que se le notifique la resolución de la concesión, o alta en la Seguridad Social y contrato de trabajo si ya existiese.
- Alta en el Censo de Obligados Tributarios y en el I.A.E. correspondiente.
- Declaración jurada de que el/la solicitante, cónyuge o cualesquiera miembros de la unidad familiar, no hayan sido beneficiario/a, en los últimos 4 años, de otra ayuda o subvención para la contratación de un/a trabajador/a en su empresa o negocio.
- Declaración jurada de la no existencia entre el/la empleador/a y la persona contratada, de relación de parentesco: consanguinidad o afinidad, hasta 2º grado inclusive.

Art. 12. Plazo de presentación de solicitudes

- 1.- El plazo para la presentación de las solicitudes se abrirá el día de su publicación sin perjuicio de su inserción en la página web y en tablón de anuncios pudiéndose presentar solicitudes hasta el 28 de diciembre de 2018.
- 2.- Solo se podrá cursar una solicitud por beneficiario.
- 3.- No se admitirán solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Art. 13.- Subsanación de defectos en las solicitudes

- 1.- Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación proceda a la subsanación o acompañe los documentos que se requieran, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se te tendrá por desistida su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución de deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.
- 2.- El escrito mediante el que la persona interesada efectúe la subsanación podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11.

Art. 14.- Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones.

- a) Tanto para autónomos, empresas locales que contraten a trabajadores desempleados, contratos a jornada completa o a media jornada, permanecer en alta un período mínimo de 12 meses y mantener la actividad.
- b) e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la

Código Seguro de Verificación	IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Fecha	21/06/2018 08:40:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL VALLEJO LASO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Página	5/14



legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- c) Acreditar en el momento en que le sea solicitado el que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social, como requisito previo para el ingreso de la subvención.

Art. 15.- Órganos competentes

1.- El órgano competente para la tramitación e instrucción de la convocatoria, le corresponderá a la Alcaldía o concejalía correspondiente, en su caso.

2.- El órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta convocatoria será la Junta de Gobierno local.

Art. 16.- Resolución, plazo y notificación

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los beneficiarios para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Art. 17.- Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

- Causas de fuerza mayor.
- Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención
- Motivos de interés público

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe de la Intervención del Ayuntamiento, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

Código Seguro de Verificación	IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Fecha	21/06/2018 08:40:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL VALLEJO LASO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Página	6/14



Art. 18.- Pago de la subvención.

La subvención se hará efectiva en un único pago, una vez notificada la resolución estimando la subvención y una vez acreditado por el solicitante lo establecido en el artículo 14 apartado c.

Art. 19.- Justificación de la subvención, documentación a presentar y plazos.

1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas se tendrá por cumplida cuando se aporte toda la documentación justificativa exigida en el presente artículo y ésta resulte de conformidad a lo establecido.

2.- El plazo de ejecución será de un año.

3.- El plazo máximo para presentar la documentación justificativa de la subvención será dentro de los 3 meses posteriores a la ejecución.

3.- El beneficiario aportará la siguiente documentación:

Empresarios, empresas que contraten a un desempleado

- Informe de vida laboral de la empresa actualizada a la fecha de la presentación de la justificación, de los últimos 18 meses.

- Copia del Contrato de trabajo y nóminas de los 12 meses, así como justificantes de pago de dichas nóminas realizadas mediante transferencia bancaria, correspondiente a un periodo ininterrumpido de 12 meses a contar desde la fecha de la contratación.

Art. 20.- Publicidad de la subvención concedida

La concesión de las ayudas se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Quesada y en el portal de transparencia de la web municipal, independientemente de la notificación individual que se realice a cada beneficiario.

Una vez resuelta la solicitud de subvención, el Ayuntamiento les entregará una placa, que se tendrá que exponer en lugar visible, donde se especifica el tipo de ayuda recibida. Se seguirán las siguientes instrucciones:


Primero: El Ayuntamiento facilitará la placa informativa a la que se hace referencia, a cada una de los/as beneficiarios/as de la subvención del "**Plan De Apoyo a Empresarios en Contrataciones 2018**", junto con la resolución de concesión.

Segundo: Se colocará en la empresa o comercio que haya obtenido la subvención en un sitio visible en el plazo máximo de 10 días a contar desde el siguiente a su entrega y permanecerá durante 1 año. Tercero: Se utilizará como modelo para la placa informativa:

"**Plan de Apoyo a Empresarios en Contrataciones 2018**" Nombre de la empresa o beneficiario de la misma

Código Seguro de Verificación	IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Fecha	21/06/2018 08:40:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL VALLEJO LASO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Página	7/14



Nombre del proyecto o empresa 	Actuación subvencionada por: ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE QUESADA
"PLAN DE APOYO A EMPRESARIOS CON AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2.018" (nombre o logo de la empresa)	

Art. 21.- Recursos

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los artículos 126 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosos administrativa.

Art. 21. Causas de reintegro total o parcial.

1.- Se producirá causa de reintegro total o parcial de la subvención percibida, y la exigencia de los correspondientes intereses de demora, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia del reintegro total o parcial de la subvención percibida será el establecido en el art. 42 de la mencionada Ley. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.

2.- En caso de que no se justifique la permanencia de la actividad durante el periodo mínimo exigido, se procederá de oficio al inicio de un expediente de

Código Seguro de Verificación	IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Fecha	21/06/2018 08:40:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL VALLEJO LASO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Página	8/14



reintegro de la subvención. Si el beneficiario ha permanecido en la actividad un periodo superior al 50% del período mínimo exigido para cada caso, el reintegro será parcial y su cuantificación será proporcional al tiempo que reste para completar el periodo mínimo. En este caso para calcular el importe de reintegro se realizará la siguiente operación: Importe total de la subvención, dividido por los meses correspondientes dotados de ayuda y multiplicado por el número de meses pendientes de justificar.

3.- En caso de que el beneficiario haya permanecido de alta en la actividad durante un periodo inferior al 50% del período mínimo exigido para cada caso, se considerará causa de incumplimiento total y procederá al reintegro de la totalidad de la subvención percibida, con la única excepción debidamente justificada para los supuestos concretos de fallecimiento o incapacidad permanente del beneficiario. En estos dos supuestos el reintegro será parcial de acuerdo a lo establecido en el punto 2 de este artículo.

Art. 22. Régimen sancionador.

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 del Real Decreto 88/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Art. 23. Medios de Notificación y Resolución.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados podrán publicarse en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en los términos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Art. 24. Régimen jurídico.

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente normativa reguladora, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Disposiciones adicionales.

Código Seguro de Verificación	IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Fecha	21/06/2018 08:40:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL VALLEJO LASO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Página	9/14




PRIMERA.- Publicar los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de esta Corporación para el general conocimiento de todos los interesados. La entrada en vigor del presente plan se producirá desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

SEGUNDA.- Los modelos o anexos estarán disponibles en las oficinas Generales del Ayuntamiento a partir del día de 2018.

En Quesada a 20 de junio de 2.018

El Alcalde.
Fdo. Manuel Vallejo Laso

Código Seguro de Verificación	IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Fecha	21/06/2018 08:40:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL VALLEJO LASO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Página	10/14



ANEXO I
Plan de Apoyo a Empresarios con Contrataciones 2018

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS		NOMBRE		NIF		
TIPO DE VIA	NOMBRE LA VIA			Nº	PISO	LETRA
LOCALIDAD				CÓDIGO POSTAL		
TELÉFONO		CORREO ELECTRONICO				

2. DATOS DE LA ACCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA.

SUBVENCIÓN DESTINADA A EMPRESARIOS CON CONTRATACIONES 2018.	
Datos de el/la trabajador/a:	
Nombre y Apellidos:	DNI:
Dirección:	Localidad:
Fecha de Nacimiento:	Teléfono móvil:
Relación de parentesco con el/la empleador/a: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si ¿Cuál?: _____	
Datos del contrato de trabajo:	
Tipo de Contrato:	<input type="checkbox"/> Tiempo Completo <input type="checkbox"/> Tiempo Parcial (mínimo 50%)
Fecha contratación:	Duración del Contrato:

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Relación al dorso)

Código Seguro de Verificación	IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Fecha	21/06/2018 08:40:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL VALLEJO LASO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Página	11/14



DOCUMENTACIÓN QUE APORTA JUNTO A LA SOLICITUD

- Modelo de solicitud (Anexo I).
- Acreditación de cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a (AnexoII).
- Compromiso de la empresa de dar de alta y de contratar a el/la trabajador/a. (AnexoIII)
- Copia D.N.I. de el/la trabajador/a contratado/a.
- Certificado de Vida Laboral de el/la trabajador/a contratado/a.
- Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo de el/la trabajador/a contratado/a, expedido por el Servicio Andaluz de Empleo (desde 31/12/2017)
- Certificado de empadronamiento de el/la trabajador/a contratado/a.
- Certificado de vida laboral de la empresa de los últimos 18 meses.
- Certificado de alta en el Censo de Obligados Tributarios y en el I.A.E.
- Informe sobre número anual medio de trabajadores en situación de Alta.
- Copia del contrato de trabajo, en caso de que se haya contratado a el/la trabajador/a.

DE INTERÉS:

Plazo de presentación de solicitudes: desde el momento de la publicación de las bases hasta el 28 de diciembre de 2.018

Plazo de ejecución: 12 meses a contar desde la fecha de la contratación.

Ayudas:

- Para empresarios: 2.500 € Contrato Tiempo Completo - 1.250 € Contrato Tiempo Parcial (mínimo 50 %)

El solicitante, cuyos datos y condiciones particulares se reflejan en esta solicitud, declara que son ciertos todos los datos reflejados en esta solicitud y que, previo los trámites oportunos, les sea concedida la subvención indicada en ésta y que la concesión se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria e importe contemplado en el Plan de Apoyo a Empresarios con Contrataciones 2.018, del ayuntamiento de Quesada. Por todo lo anterior, considera que cumple con las condiciones requeridas en la propuesta de dicho plan, según acuerdo del pleno ordinario de 26 de abril de 2.018

Código Seguro de Verificación	IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Fecha	21/06/2018 08:40:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL VALLEJO LASO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Página	12/14



ANEXO II

ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Plan de Apoyo a Empresarios con Contrataciones 2018

D./Dña. _____
con D.N.I. _____ y con domicilio en, _____
_____ en su propio nombre y de acuerdo
con lo estipulado en el Plan de Apoyo a Empresarios con Contrataciones del
Ayuntamiento de Quesada (Jaén) para la concesión de subvenciones establecidas
en las bases reguladoras del presente plan, comparezco y realizo la siguiente


DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Junta de Andalucía, el ayuntamiento de Quesada y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir con el resto de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada para el Plan de apoyo a emprendedores-autónomos y empresas 2.017, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las presentes bases reguladoras.

En Quesada a _____ de _____ de 2.018

Firmado:

Código Seguro de Verificación	IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Fecha	21/06/2018 08:40:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL VALLEJO LASO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Página	13/14



ANEXO III

COMPROMISO DE DAR DE ALTA AL TRABAJADOR/A

Plan de Apoyo a Empresarios con Contrataciones 2018

D./Dña. _____
con D.N.I. _____ y con domicilio en, _____
_____, en su propio nombre o como
representante legal de la empresa denominada _____, con
CIF: _____, expone:

De conformidad con el Plan de Apoyo a Empresarios con Contrataciones del Ayuntamiento de Quesada (Jaén), según acuerdo del pleno ordinario de fecha 26 de abril en referencia al expediente solicitado para la contratación de un/a trabajador/a, me comprometo a:

- Dar de alta a el/la trabajador/a _____ con D.N.I. _____, y de mantenerlo durante 12 meses continuados desde la contratación.

Así mismo, autorizo al Ayuntamiento de Quesada para que, por los medios que estime oportunos, compruebe la veracidad de estos datos.

En Quesada a _____ de _____ de 2.018

Firmado:

En Quesada a 20 de junio de 2.018

El Alcalde

Manuel Vallejo Laso

Código Seguro de Verificación	IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Fecha	21/06/2018 08:40:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL VALLEJO LASO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UGAAZAHX25WFD7QXCKQI7CI	Página	14/14

